

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2020-00087-00
DEMANDANTE: LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ SALAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Auto sust No. 475

**RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2020-00087-00
DEMANDANTE: LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ SALAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Santiago de Cali, 7 de diciembre de 2023

Vencido el traslado concedido mediante auto de sustanciación No. 453 del 21 de noviembre de 2023, respecto del expediente administrativo visto en la carpeta No. 82 del expediente digital, bajo el nombre de “82. Expediente adm” allegado por el Distro Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, se observa que la parte demandante guardó silencio, lo que se traduce en la inexistencia de oposición frente a los elementos demostrativos y la posibilidad incorporar lo recaudado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO JUDICIAL DE CALI,**

RESUELVE

1.- INCORPORAR al proceso como prueba documental, hasta donde la ley lo permite, el expediente administrativo visto en la carpeta No. 82 del expediente digital, bajo el nombre de “82. Expediente adm” allegado por el Distrito Especial de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

JUEZ